



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, trece (13) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado : 851623184001-**2020-00147-00**
Demandante : CARLOS HERNANDO MAHECHA DELGADILLO
Demandado : EMMA ÁVILA MAHECHA

Se allega por parte de la apoderada del demandante constancia de envío, copia cotejada y sellada tanto del citatorio del artículo 291 del CGP, como del aviso que ordena el artículo 292 ibidem, lo mismo del auto admisorio de la demanda, también aporta el certificado de entrega del aviso, el cual según la empresa de correo fue entregado el día 2 de marzo de 2021. En consecuencia, téngase notificada por aviso a la señora EMMA ÁVILA MAHECHA el día **3 de marzo de 2021**, esto por ser el día hábil siguiente a la entrega del aviso. Asimismo, se advierte que dentro del término legal para contestar la demanda, se guardó silencio.

Así, sin asomo de alguna irregularidad dentro de la actuación, se convoca a las partes y sus apoderados, para que el día **martes veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m)**, se conecten con este estrado judicial, con el propósito de realizar la audiencia inicial-virtual, prevista en el artículo 372 del CGP en la que se efectuará conciliación, interrogatorio exhaustivo a las partes, fijación y saneamiento del litigio, y decreto de pruebas (en caso tal, también su práctica), por lo que se debe advertir que dicha audiencia se desarrollará durante toda la calenda en comento.

Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, teniendo como ciertos los hechos susceptibles de confesión, y la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; igualmente, las partes deberán presentar los documentos que pretendan hacer valer. Por Secretaría, expídanse las pertinentes comunicaciones, donde se harán constar las advertencias correspondientes.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

*El anterior auto se notifica mediante estado No. 24.
Publicado el día 14 de Mayo de 2021.*

*Mauricio Sánchez Caina
Secretario*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4bea23c3c46741af0fd02f29390e7f5594302726b277561781f9a616f603f39

Documento generado en 13/05/2021 04:30:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**